



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra - Teléfono 2196210

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 09 de Enero del 2015

VISTO, el Expediente N° 222-2015, iniciado por Don: **RAUL ALBERTO GUZMAN SEBASTIAN**, Doña: **LIZETH ROSALIA ALVARADO RODRIGUEZ**, solicitando **Matrimonio Civil**.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en el artículo 194° establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y como tales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 248° del código civil, quienes deseen contraer matrimonio civil deberán declararlo de manera oral o escrita ante el alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos.

Que, los requisitos necesarios para la celebración del matrimonio civil, de conformidad con lo establecido por el código civil, se encuentran consignados en el numeral 1.08 del texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza N° 205-2012/MDPP.

Que, revisados los actuados administrativos, se advierte que los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en las normas mencionadas de los párrafos anteriores y al no haberse presentado oposición alguna respecto del acto a celebrarse, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía que autorice la celebración de matrimonio civil solicitada.


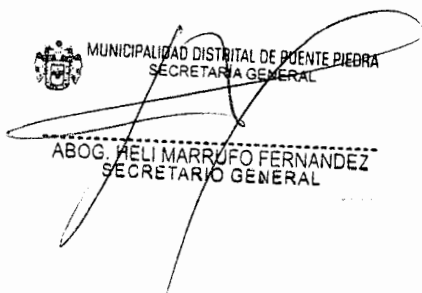
Estando a las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil, de Don: **RAUL ALBERTO GUZMAN SEBASTIAN**, Doña: **LIZETH ROSALIA ALVARADO RODRIGUEZ** de fecha 10 de Enero del 2015, virtud al considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR los actuados al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. NELI MARRUJO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE